



RESOLUCIÓN No. 3752 - 05 DIC 2018

“POR LA CUAL SE APRUEBA UNA REFORMA DE ESTATUTOS Y SE HACE UNA INSCRIPCIÓN DE JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DE HOGARES DE BIENESTAR CORREGIMIENTO SANTANDER MUNICIPIO DE MAJAGUAL CON NIT N° 823002998-1”

EL DIRECTOR (E) DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR DE LA REGIONAL SUCRE

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las refrendadas en el artículo 16 de la Ley 1098 del 2006, Decreto 2388 de 1979 compilado en el Decreto 1084 de 2015, Decreto 1137 de 1999, Decreto 987 de 2012, Resolución 3899 de 2010, modificada por las Resoluciones 3435 y 9555 de 2016; Resolución 7447 del 29 de agosto de 2017, y.

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece, que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que en este mismo sentido, el artículo 16 *ibidem* ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado, y en tal virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

Que mediante Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010, modificada por la Resoluciones 3435 y 9555 de 2016, la Dirección General del ICBF estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral, y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional.



3752

05 D 18 2018

RESOLUCIÓN No.

"POR LA CUAL SE APRUEBA UNA REFORMA DE ESTATUTOS Y SE HACE UNA INSCRIPCIÓN DE JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DE HOGARES DE BIENESTAR CORREGIMIENTO SANTANDER MUNICIPIO DE MAJAGUAL CON NIT N° 823002998-1"

Que mediante oficio No E-2018-663566-7004 del 26 de noviembre de 2018, el señor **CRISTIAN JOSE MORENO VARGAS** solicitó la Restructuración de Junta Directiva y Aprobación de Reforma de estatutos de la Asociación la **ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DE HOGARES DE BIENESTAR CORREGIMIENTO SANTANDER MUNICIPIO DE MAJAGUAL CON NIT N° 823002998-1**

Que según Acta N 001 del 16 de Noviembre de 2018 se reunieron los miembros de la **ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DE HOGARES DE BIENESTAR CORREGIMIENTO SANTANDER MUNICIPIO DE MAJAGUAL CON NIT N° 823002998-1**, en Asamblea extraordinaria, con el objetivo de realizar reforma a los estatutos y restructuración de Junta Directiva.

Que la **ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DE HOGARES DE BIENESTAR CORREGIMIENTO SANTANDER MUNICIPIO DE MAJAGUAL CON NIT N° 823002998-1**, entidad sin ánimo de lucro, con personería Jurídica vigente, número 0220 de 9 Abril de 2001, reconocida por el ICBF Regional Sucre.

Que según Acta de reunión extraordinaria de fecha 16 de Noviembre del 2018 se reunieron los miembros de la **ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DE HOGARES DE BIENESTAR CORREGIMIENTO SANTANDER MUNICIPIO DE MAJAGUAL CON NIT N° 823002998-1**, con el objetivo de realizar una reforma a los estatutos donde se debatió y aprobó el cambio de razón social de la asociación así: *"Modifíquese el nombre o razón social de la entidad ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL RESTAURANTE ESCOLAR DEL CORREGIMIENTO DE SANTANDER MAJAGUAL DEL MUNICIPIO DE MAJAGUAL SUCRE CON NIT N° 823002998-1; por el de ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DE HOGARES DE BIENESTAR CORREGIMIENTO SANTANDER MUNICIPIO DE MAJAGUAL CON NIT N° 823002998-1"*

Que en igual sentido, en el acta se determinó ampliar el **OBJETO SOCIAL** de la entidad, en el sentido de incluir la expresión, **"Desarrollo de programas y proyectos de protección integral para niños, niñas, adolescentes y sus familias"**, la misma que según Acta de reunión extraordinaria de fecha 16 de Noviembre de 2018, fue aprobado por unanimidad.

Que así mismo, según certificado del RUT y Acta de elección de Junta directiva de fecha **16 de Noviembre del 2018**, tiene como Representante Legal al señor **CRISTIAN JOSE MORENO VARGAS** identificado con C.C N° 1.104.378.326, y se procedió a la elección de la nueva junta directiva la cual quedó conformada de la siguiente manera: **Secretaria SIRLEY KARINA CHAVEZ JIMENEZ cc 42.690.828; Tesorera YERLYS DEL CARMEN MONTES SIERRA cc 1.104.378.198; Fiscal MARIBEL ALVAREZ VANEGAS cc 1.104.423.686 y Vocal MAYELIS MARIA LLANOS BENITES cc 1.102.578.587**



RESOLUCIÓN No. 3752

05 DIC 2018

"POR LA CUAL SE APRUEBA UNA REFORMA DE ESTATUTOS Y SE HACE UNA INSCRIPCIÓN DE JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DE HOGARES DE BIENESTAR CORREGIMIENTO SANTANDER MUNICIPIO DE MAJAGUAL CON NIT N° 823002998-1"

Que una vez estudiados y verificados los soportes documentales allegados por la ASOCIACIÓN, los cuales a su vez fueron remitidos a esta regional por la coordinadora del CZ MOJANA según oficio S-2018-702093-7004 de fecha 27 de noviembre de 2018, se pudo establecer que esta cumple con los requisitos establecidos en la Resolución 3899 de 2010, modificada por las Resoluciones 3435 y 9555 de 2016.

Que así mismo, esta Dirección encuentra satisfechos los requisitos señalados en el artículo 9 y 10 de la Resolución No. 3899 de 2010, modificada por las Resoluciones 3435 y 9555 de 2016.

En mérito de lo expuesto esta Dirección,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese la reforma de Estatutos a la de ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DE HOGARES DE BIENESTAR CORREGIMIENTO SANTANDER MUNICIPIO DE MAJAGUAL CON NIT N° 823002998-1, en lo siguiente: "Modifíquese el nombre o razón social de la entidad ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL RESTAURANTE ESCOLAR DEL CORREGIMIENTO DE SANTANDER MAJAGUAL DEL MUNICIPIO DE MAJAGUAL SUCRE CON NIT N° 823002998-1; por el de ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DE HOGARES DE BIENESTAR CORREGIMIENTO SANTANDER MUNICIPIO DE MAJAGUAL CON NIT N° 823002998-1".

ARTÍCULO SEGUNDO: Apruébese la reforma de Estatutos a la de ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DE HOGARES DE BIENESTAR CORREGIMIENTO SANTANDER MUNICIPIO DE MAJAGUAL CON NIT N° 823002998-1, en lo siguiente: " que se entienda ampliado el objeto social de la entidad para que se incluya la expresión: "DESARROLLO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE PROTECCIÓN INTEGRAL PARA NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y SUS FAMILIAS"

ARTÍCULO TERCERO: Apruébese e Inscríbese como Representante Legal de la Entidad al señor CRISTIAN JOSE MORENO VARGAS identificado con C.C N° 1.104.378.326 y al nombramiento de la nueva junta directiva según documentos aportados y la parte considerativa de la presente resolución: secretaria SIRLEY KARINA CHAVEZ JIMENEZ cc 42.690.828; Tesorera YERLYS DEL CARMEN MONTES SIERRA cc 1.104.378.198; Fiscal MARIBEL ALVAREZ VANEGAS cc 1.104.423.686 y Vocal MAYELIS MARIA LLANOS BENITES cc 1.102.578.587

ARTÍCULO CUARTO: Notificar personalmente del contenido del presente Acto Administrativo, al(a) Representante Legal o a su apoderado legalmente constituido o a quien haga sus veces, señor CRISTIAN JOSE MORENO



RESOLUCIÓN No.

3752

05 DIC 2019

"POR LA CUAL SE APRUEBA UNA REFORMA DE ESTATUTOS Y SE HACE UNA INSCRIPCIÓN DE JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DE HOGARES DE BIENESTAR CORREGIMIENTO SANTANDER MUNICIPIO DE MAJAGUAL CON NIT N° 823002998-1"

VARGAS identificado con C.C N° 1.104.378.326, de ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DE HOGARES DE BIENESTAR CORREGIMIENTO SANTANDER MUNICIPIO DE MAJAGUAL CON NIT N° 823002998-1, informándole que contra la misma procede únicamente el recurso de Reposición, ante esta Dirección Regional, el cual podrá interponer dentro los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. En caso de no poderse cumplir la notificación personal esta se surtirá por aviso en la forma prevista en el artículo 69 ibidem.

ARTÍCULO QUINTO: Esta Resolución establece a ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DE HOGARES DE BIENESTAR CORREGIMIENTO SANTANDER MUNICIPIO DE MAJAGUAL CON NIT N° 823002998-1 un impuesto de timbre de conformidad con el Estatuto Tributario Libro IV, Impuesto de Timbre Nacional, Título II actuaciones gravadas y sus tarifas Artículo 523 No. 6 y Resolución 15013 del 6 de diciembre de 2007, UVT Dirección Impuesto y Aduanas Nacionales, suma que deberá ser consignada a favor del ICBF, cuyo recibo será allegado al Grupo Jurídico del ICBF Regional Sucre.

ARTÍCULO SEXTO: Una vez en firme la presente Resolución archívese en la carpeta que reposa en la oficina del Grupo Jurídico del ICBF Sucre.

ARTÍCULO SEPTIMO: Publicar la presente resolución en la página web del ICBF, dentro de los (15) días hábiles siguiente a la fecha de su ejecutoria.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Sincelejo a los.

05 DIC 2019

FELIX ARMANDO DOMINGUEZ URUETA
Director (E) Regional Sucre

Elaboró: Melissa Molina. / P.E. Grupo Jurídico
Revisó: Ana Kanna Diez L. C. Coord. Jurídica.




ACTA DE NOTIFICACION PERSONAL

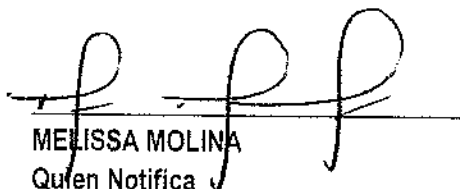
En Sincelejo, a los (5) días del mes de Noviembre de 2018, se notificó ante el Profesional Especializada **MELISSA MOLINA** del Grupo Jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Sucre, l(a) señor(a) **CRISTIAN JOSE MORENO VARGAS** identificada con CC N° 1.104.378.326, en calidad de Representante Legal de la entidad **ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DE HOGARES DE BIENESTAR DEL CORREGIMIENTO SANTANDER MUNICIPIO DE MAJAGUAL** identificada con NIT N. 823.002.998-1, del contenido de la resolución N 3752 del 5 de diciembre de 2018, por medio de la cual por medio de la cual se reconoce reforma de Estatutos y elección y nombramiento de la nueva junta directiva.

El Despacho deja constancia de la entrega de copia autentica y gratuita de la Resolución que se notifica, advirtiéndole que podrán proponerse por escrito y de manera personal ante el director de la Regional Sucre, recurso de reposición dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

El notificado manifiesta que renuncia a términos de ejecutoria del Acto Administrativo.

EL NOTIFICADO


CRISTIAN JOSE MORENO VARGAS
C. C 32.930.592


MELISSA MOLINA
Quien Notifica





CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Sincelejo, a los (10) días del mes de Diciembre del 2018, la Suscrita Coordinadora del Grupo Jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Regional Sucre, hace constar que la Resolución 3752 del 5 de Diciembre de 2018, mediante la cual se reconoció reforma de estatutos y elección y nombramiento de junta directiva a la ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DE HOGARES DE BIENESTAR DEL CORREGIMIENTO SANTANDER MUNICIPIO DE MAJAGUAL" identificada con NIT N. 823.002.998-1, proferida por el Director (E) del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Sucre, fue notificada al Representante Legal de la entidad Señor **CRISTIAN JOSE MORENO VARGAS** identificada con CC N° 1.104.378.326 expresando que renuncia a los términos de ejecutoria del acto administrativo, motivo por el cual queda en firme dicho acto administrativo a partir del (7) del mes de diciembre del 2018; con lo cual se da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Se expide la presente constancia, en Sincelejo, a los (10) días del mes de Diciembre del 2018.

Ana Karina Diaz
ANA KARINA DIAZ LAMBRANO
Coordinadora (E) Jurídica

Proyectó: Melissa Molina *Molina*

